



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2019-AL-MDP/PC

013

Poroy, 03 de enero del 2019.

VISTO:

La estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, así como el cuadro de asignación de personal de la Municipalidad Distrital de Poroy, donde precisa la plaza de Funcionario Público de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma está que es concordante con los Arts. I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía.

Que, los Arts. 27 y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972-, dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. Así como la Gerencia Municipal integra el órgano Dirección de la Municipalidad.

Que, los numerales 1.9. y 1.10 del Art. IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único de la Ley de procedimiento administrativo general –Ley 27444-, establece los principios de celeridad y eficacia, a fin de dotar una máxima dinámica posible, así como evitar la disminución de garantías del procedimiento, ni causen indefensión de los administrados.

Que, el Núm. 1 del Art. 3 de la precitada ley administrativa, establece como requisito para la validez de actos administrativos la Competencia, es decir que el acto administrativo debe ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada.

Que, el Art. 83° del D.S. 0067-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, -Ley de Procedimiento Administrativo General-, dispone la desconcentración de la competencia, liberando a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, a fin de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión,





coordinación, control interno y en la evaluación de resultados, transfiriendo competencia para emitir resoluciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDP/SG, de fecha 11 de enero del 2018, así como Resolución de Alcaldía N° 221-2018/MDP, de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Poroy, Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa como órgano cargo de Funcionario Público de Confianza a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, cuenta con el Manual de Organización y Funciones y el Presupuesto Analítico de personal, donde considera la plaza de Gerencia de Humano y Promoción Social.

Que, revisado el Currículo Vitae del Bachiller en Derecho ISAIAS QUISPE HUILLCA, cuenta con los conocimientos y experiencia para que asuma las funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que, es política de la presente gestión edil, establecer una adecuada administración municipal, la misma que debe obedecer a los principios generales de Simplicidad, Celeridad y Eficacia, contenidos en la ley general del procedimiento administrativo, desconcentrando las actividades del despacho de Alcaldía.

Que, al amparo de las normas acotadas y en uso de las atribuciones inherentes:

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, al Bachiller en Derecho ISAIAS QUISPE HUILLCA, identificado con DNI. 42851929, como Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Poroy, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, hasta la emisión de nueva resolución que disponga el cambio de Gerente Municipal.

SEGUNDO: ESTABLECER, como funciones específicas del Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Poroy las establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Poroy, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2018/MDP, de fecha 21 de diciembre del 2018,

TERCERO: PRECISAR, que las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, tiene el carácter enunciativo, más no limitativo de las funciones y competencias que le asiste de acuerdo a las disposiciones contenidas en las diversas normas que regulan los sistemas administrativos de la gestión pública.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C/C
G.M.
Sub Gcias.
Sec. Gen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
ALCALDE
Ing. Francisco Toccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758

012